ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
No. CVI-001-2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el Alcalde del Municipio de San Roque y el Conveniente, asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

CONSIDERANDO:

A. Que es su responsabilidad el estudio y aprobación de la póliza única de Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, con las cuales las personas naturales o jurídicas que contraten o celebren contratos con entes Públicos y en especial con **EL MUNICIPIO de SAN ROQUE - ANTIOQUIA**, respaldan la responsabilidad o los riesgos que con estos actos adquieren.

B. Que mediante acto administrativo se debe impartir la aprobación de la póliza de garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

C. Que **EL MUNICIPIO de SAN ROQUE - ANTIOQUIA**, Celebró **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. CVI-001-2026** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 423 DE 2026 DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO QUE TENDRÁN COMO SEDE EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.

D. Que el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

E. Que, en virtud de la cláusula anteriormente descrita, y de acuerdo a los supuestos facticos y jurídicos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EL CONVENIENTE, estará obligado a suscribir póliza de cumplimiento, con una Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria, en las cuales serán beneficiarios y asegurado **El Municipio** de San Roque, Antioquia E **INDEPORTES ANTIOQUIA**, que cubra los siguientes.

RIESGO	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de San Roque de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	CUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONVENIO	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO Y SEIS MESES MÁS. contados a partir de la terminación del convenio. **NOTA: La póliza de cumplimiento, además de las fechas anteriormente establecidas, deberá incorporar la aclaración que la póliza tendrá vigencia hasta la liquidación del convenio .**
Cubrirá al Municipio de San Roque, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS

obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.		CONVENIO	
Este amparo cubre al Municipio de San Roque de los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Si la falta de calidad se presenta durante la ejecución del contrato, el amparo que debe afectarse no es éste sino el de cumplimiento	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONVENIO	UN (01) AÑO, -(CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL EL MUNICIPIO RECIBA A SATISFACCIÓN EL SERVICIO).
Cubrirá al Municipio de San Roque frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Debe cubrir además también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	DOSCIENTOS (200) SMMLV	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO

F. Que el contratista suministró la siguiente póliza de cumplimiento **N°** CVA-100013964 de la Compañía de seguros, **SEGUROS MUNDIAL** con **NIT: 860.037.013-6:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 58.139.558	Del 01/07/2026 al 22/03/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 14.534.889,5	Del 01/07/2026 al 22/09/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 58.139.558	Del 22/09/2026 al 22/09/2027

G. Que el contratista suministró la siguiente póliza de responsabilidad civil extracontractual **N° CVA-100007501** de la Compañía de seguros, **SEGUROS MUNDIAL** con **NIT: 860.037.013-6:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 350.181.000	01/07/2026 al 22/09/2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° CVA-100013964**, de la Compañía de seguros, **SEGUROS MUNDIAL** con **NIT: 860.037.013-6** a favor de Entidades Estatales y cuyo contenido es el siguiente:

ASEGURADO: **MUNICIPIO de SAN ROQUE / INDEPORTES ANTIOQUIA**
NIT: **890.980.850-7 - 811.007.127**
AFIANZADO: **MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA-MUSA**
NIT/ C.C.: **811.003.979-0**
DIRECCIÓN: **CR 54 CL 40 A 20 OF 406**
NUMERO DE LA PÓLIZA: **CVA-100013964**
COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SEGUROS MUNDIAL** con **NIT: 860.037.013-6**
CONVENIO N: **CVI-001-2026**

DESCRIPCIÓN AMPAROS:

Que el contratista suministró la siguiente póliza de cumplimiento **N° CVA-100013964**, de la Compañía de seguros, **SEGUROS MUNDIAL con NIT: 860.037.013-6:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 58.139.558	Del 01/07/2026 al 22/03/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 14.534.889,5	Del 01/07/2026 al 22/09/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 58.139.558	Del 22/09/2026 al 22/09/2027

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 423 DE 2026 DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO QUE TENDRÁN COMO SEDE EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° CVA-100007501 de la Compañía de seguros, SEGUROS MUNDIAL con NIT: 860.037.013-6:**

ASEGURADO:	**MUNICIPIO de SAN ROQUE / INDEPORTES ANTIOQUIA**
NIT:	**890.980.850-7 - 811.007.127**
AFIANZADO:	**MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA-MUSA**
NIT/ C.C.:	**811.003.979-0**
DIRECCIÓN:	**CR 54 CL 40 A 20 OF 406**
NUMERO DE LA PÓLIZA:	**CVA-100007501**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**SEGUROS MUNDIAL con NIT: 860.037.013-6**
CONVENIO N:	**CVI-001-2026**

DESCRIPCIÓN AMPAROS:

Que el contratista suministró la siguiente póliza de responsabilidad civil extracontractual **N° CVA-100007501**, **de la Compañía de seguros, SEGUROS MUNDIAL con NIT: 860.037.013-6:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 350.181.000	01/07/2026 al 22/09/2026

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la aprobación de la póliza a la compañía de seguros y envíese copia de esta acta.

Dada en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Roque al 01 día del mes de julio de 2026.

DIANA CRISTINA GIRALDO MARIN
Alcaldesa Municipal (E)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: JESSICA LIZETH PALENCIA MARTINEZ	Nombre: DIEGO LEON DUQUE HOYOS	Nombre: DIEGO LEON DUQUE HOYOS
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: ABOGADO EXTERNO CONTRATACION	Cargo: ABOGADO EXTERNO CONTRATACION
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		